



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00278-00
Demandantes	Mauricio Fernando Parra Alvarado
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia del 5 de marzo de 2019.

El Juzgado 35 Administrativo de este circuito solicito copia de la demanda y de las decisiones de fondo adoptadas dentro del presente proceso.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

Previo a remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se ordenará dar respuesta al requerimiento del Juzgado 35 Administrativo de este Circuito Judicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia del 5 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría dar respuesta al oficio 031 de 2019 proveniente del Juzgado 35 Administrativo de este Circuito Judicial.

TERCERO: Cumplido lo anterior, enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario